



Universidad Nacional de Salta

SALTA, 13 de Enero de 1976.-

3/76

Expte. n° 032/76

VISTO:

El subsidio anual que se otorga a la Sociedad Cooperadora del Comedor Universitario para solventar gran parte de sus gastos de funcionamiento, subsidio que fuera acordado por resoluciones n° 143/73, 448/74 y 169/75, respectivamente, por los años 1973, 1974 y 1975; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde establecer la contribución de la Universidad para el año 1976, sistema de contribución anual que hasta el presente ha dado excelentes resultados sin los innumerables inconvenientes y problemas que se han observado / en otras Universidades que adoptaron el sistema de explotación directa de su / Comedor;

Que conforme al artículo 13 de la Ley de Contabilidad de la Nación se encuentra en vigor el Presupuesto del ejercicio 1975 y en cuyo Programa 581. Bienestar de la Comunidad Universitaria se cuenta con un crédito de \$ 1.401.000,00 en la partida 31.3150.699, destinada precisamente a hacer frente a la referida subvención;

Que si bien es cierto esta suma resulta insuficiente para todo el año 1976 sólo puede disponerse de esa cantidad por el momento, hasta tanto se sancione / el Presupuesto del ejercicio en curso o se cambie el sistema de subvención anual adoptado desde 1973;

Que la entidad beneficiaria ha rendido cuentas de las sumas que le fueron entregadas en los años anteriores, de acuerdo a la información corriente en el / expediente n° 1318/75;

POR ELLO; atento a lo dispuesto por el artículo 4° incisos a) y h) y el artículo 28 inciso a) de la Ley de Universidades Nacionales n° 20.654 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 57 del citado cuerpo legal y por resolución n° 798/75,

EL DIRECTOR NORMALIZADOR DEL DEPARTAMENTO DE CIENCIAS NATURALES

A CARGO DEL DESPACHO DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Acordar a la SOCIEDAD COOPERADORA DEL COMEDOR UNIVERSITARIO, reco- nocida oficialmente por esta Casa de Estudios mediante resolución n° 112/72, un subsidio con cargo de rendición de cuentas detallada y documentada por la suma

..///



Universidad Nacional de Salta ..11 -2-

3/76

Expte. n° 032/76

de UN MILLON CUATROCIENTOS UN MIL PESOS (\$ 1.401.000,00) y con destino a sufragar los gastos de funcionamiento del Comedor Universitario a su cargo.

ARTICULO 2°.- La liquidación del subsidio acordado precedentemente se hará en / dos cuotas, la primera de SETECIENTOS MIL PESOS (\$ 700.000,00) de inmediato y la segunda por SETECIENTOS UN MIL PESOS (\$ 701.000,00), una vez presentada y aprobada la rendición de cuentas de la primera.

ARTICULO 3°.- Establecer que el subsidio acordado no podrá utilizarse en inversiones patrimoniales ya que está afectado exclusivamente para Erogaciones Corrientes, como asimismo que no podrá utilizarse mas del 50% para gastos en personal.

ARTICULO 4°.- El presente gasto se imputará al Programa 581. Bienestar de la Comunidad Universitaria, Inciso 31. Transferencias para Financiar Erogaciones Corrientes, Partida Principal 3150. Aportes a Actividades No Lucrativas, Partida / Parcial 699. Otros, del Presupuesto de esta Universidad para 1975 prorrogado para 1976 por el artículo 13 de la Ley de Contabilidad de la Nación.

ARTICULO 5°.- La presente resolución será refrendada por el señor Director General de Administración en ausencia de los señores Secretarios Administrativo y Académico de la Universidad, actualmente en uso de licencia.

ARTICULO 6°.- Hágase saber y siga a Dirección General de Administración para su toma de razón y demás efectos.

EDUARDO M. CHAMBEAUD
Director General de Administración

Dr. JOSE GERMAN VIRAMONTE
Director Normalizador del
Dpto. de Ciencias Naturales
a/c. Despacho Rectorado